



Gobierno
de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
17 DIC 2014
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 4555
DE 21-08-2007 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9596

Santiago, 27 de Octubre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta número 4555 de fecha 21-08-2007, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al Sr.: **PINTO NAVARRETE GABRIEL**

2° Que, de acuerdo a Carta emitida por el Interesado con fecha 16-04-2014, donde expresa que renuncia a la Pensión No Contributiva.

REFRENDACION	
Ref. por \$	_____
Imputación	_____
Anot. Por	_____
Imputación	_____
Deduc. Dto.	_____

DVG/MGL/RFY

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7321287

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Número 4555 de fecha 21-08-2014, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, al Sr.: **PINTO NAVARRETE GABRIEL** [REDACTED]

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a Carta Emitida por el interesado de fecha 16-04-2014, expresa su voluntad de renunciar a la Pensión No contributiva y quedarse con la Pensión de Régimen Previsional Normal y la Pensión 19.992 Ley Valech.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

